



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018

Visto la actual situación de emergencia económica en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que existe un desfase entre el presupuesto asignado a esta Casa de Estudios para el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad y las necesidades de funcionamiento.

Que además asistimos a una subejecución por parte del Poder Ejecutivo Nacional del presupuesto aprobado por el Congreso Nacional en el 2017, según Ley 27431.

Que el desfase antedicho no permite acompañar la movilidad salarial e imposibilita la ejecución de partidas presupuestarias básicas de funcionamiento previstas en los distintos "Programas de Otros Gastos".

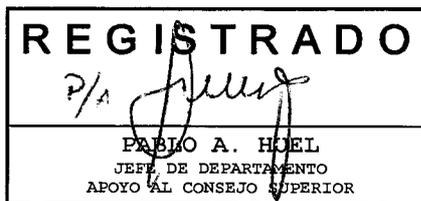
Que el Consejo Superior, a través de la Comisión de Presupuesto y Administración, haciéndose eco de la realidad imperante, analizará las distintas variables que componen la ejecución presupuestaria.

Que todo ello, sin perjuicio de las acciones que en el marco del Poder Ejecutivo y el Congreso Nacio-

//..



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



..//

nal se realicen, tendientes a corregir el desequilibrio presupuestario que dificulta el logro de una Política de Estado en lo referente a la formación de recursos humanos calificados en el campo de la tecnología y en instituciones universitarias públicas de gestión estatal, condición necesaria para el desarrollo del sistema productivo nacional.

Que el tema ha sido tratado en la Comisión de Presupuesto y Administración y cuenta con despacho favorable por unanimidad.

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTICULO 1.- Declarar la emergencia económica en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

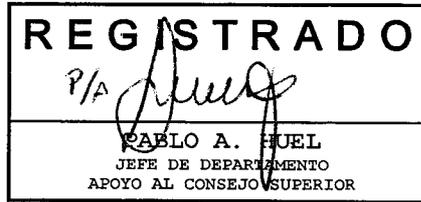
ARTICULO 2.- Avalar las acciones del Rector tendientes a sensibilizar a los distintos actores para lograr revertir la actual situación presupuestaria.

ARTICULO 3.- Notificar fehacientemente la presente resolución en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica

///...



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



...///

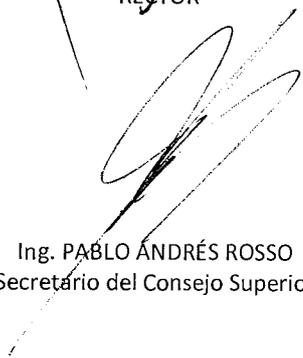
Nacional y al Consejo Interuniversitario Nacional.

ARTICULO 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1373/2018

UTN.
MA
PD


Ing. HECTOR AIASSA
RECTOR


p/a Ing. PABLO ÁNDRES ROSSO
Secretario del Consejo Superior